



INDICE ACTA N° 1137
01 de julio de 2004

1137-01-040701 Modifica Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras –
Memorándum N° 15 de la Gerencia de División Política Financiera.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 1137
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 1 de julio de 2004

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2004, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 1137 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Vittorio Corbo Lioi y con la asistencia de los Consejeros don Jorge Desormeaux Jiménez y don Manuel Marfán Lewis.

Asisten también los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Gerente de División Estudios, don Rodrigo Valdés Pulido;
Gerente de División Política Financiera Subrogante,
don Jorge Pérez Etchegaray;
Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante,
don Luis González Bannura;
Revisor General, don Mario Ulloa López; y
Secretario General, don Jorge Court Larenas.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 1135, celebrada el 17 de junio de 2004.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 1135, celebrada el 17 de junio de 2004, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Tema tratado:

- Modifica Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras.

1137-01-040701 – Modifica Capítulo III-H.1 del Compendio de Normas Financieras – Memorándum N° 15 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera Subrogante, don Jorge Pérez, señala que de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Transitorias contenidas en el Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras, a partir del próximo día 9 de julio los vales y demás documentos a la vista de valor individual igual o superior a \$ 500 MM presentados a la Cámara de Cheques deberán ser compensados diariamente en un proceso separado, debiendo los bancos emisores de esos instrumentos y que participen en esa Cámara enterar fondos disponibles en el Banco Central de Chile, antes de las 16:00 horas del día previo, por a lo menos el equivalente a uno coma dos veces el promedio de los saldos netos deudores registrados por esa institución financiera durante el período de encaje previo, excluyendo el correspondiente al último día hábil bancario.

LP



Agrega el señor Pérez que resulta conveniente extender el horario fijado para el cumplimiento de dicha obligación por parte de las instituciones financieras, hasta las 17.00 horas del día indicado.

El señor Pérez señala también que el artículo 35 de la LOC faculta al Banco Central de Chile para autorizar la creación y reglamentar el funcionamiento de las cámaras compensadoras de cheques y de otros valores a las que concurren empresas bancarias y sociedades financieras. Dicho texto legal dispone, asimismo, que con anterioridad al ejercicio de dicha facultad, deberá requerir informe previo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Para cumplir con lo anterior el señor Gerente de División Política Financiera Subrogante, don Jorge Pérez, indica que mediante Oficio Ordinario N° 8967 de fecha 17 de junio de 2004 se solicitó a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras el informe pertinente. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, mediante Oficio Ordinario N° 1367 de fecha 18 de junio de 2004, informó favorablemente respecto de la materia consultada.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda modificar el horario establecido en el tercer párrafo del N° 4 de las Disposiciones Transitorias contenidas en el Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras, sustituyendo la expresión "16.00 horas" por "17.00 horas".

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.05 horas.

JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero

VITTORIO CORBO LIOI
Presidente

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

MANUEL MARFÁN LEWIS
Consejero